



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2001

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 20 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.16 y Add.1)]

56/11. Asistencia de emergencia a Belice

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/169, de 11 de diciembre de 1987, 43/202, de 20 de diciembre de 1988, 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 45/185, de 21 de diciembre de 1990, 46/149, de 18 de diciembre de 1991, 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 48/188, de 21 de diciembre de 1993, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, y 55/165, de 14 de diciembre de 2000,

Habiendo tenido conocimiento de los grandes daños causados por el terrible huracán Iris cuando penetró en tierra y atravesó Belice el 8 de octubre de 2001,

Teniendo presentes los sufrimientos acarreados por el desplazamiento de miles de personas y la perturbación de los servicios sanitarios y sociales,

Consciente de la devastación causada en la infraestructura de Belice meridional y los sectores agrícola, pesquero y del turismo de Belice,

Consciente de las repercusiones ecológicas negativas del huracán en la región costera y en las selvas tropicales del interior,

Señalando los enormes esfuerzos necesarios para aliviar la devastación causada por este desastre natural,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Belice para aliviar el sufrimiento de las víctimas del huracán Iris,

Consciente de la rápida respuesta del Gobierno de Belice, los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a fin de prestar socorro,

Recordando la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y, al respecto, destacando la importancia de las actividades encaminadas a reforzar los mecanismos de alerta temprana, prevención y preparación en casos de desastres naturales y las medidas para reforzar la creación de capacidad en los planos local, nacional y regional, con hincapié en la reducción de los riesgos,

Consciente de que la amplitud del desastre y sus efectos a mediano y largo plazo exigirán, como complemento de los esfuerzos hechos por el Gobierno y el pueblo de Belice, una demostración de solidaridad internacional y preocupación

humanitaria para lograr una cooperación multilateral amplia a fin de facilitar en las zonas afectadas la transición desde una situación de emergencia inmediata hacia un proceso de reconstrucción,

1. *Expresa su solidaridad y su apoyo* al Gobierno y al pueblo de Belice;
2. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados de la comunidad internacional, a los organismos internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que están prestando socorro de emergencia a Belice;
3. *Insta* a los Estados Miembros a que, con carácter de urgencia, contribuyan generosamente a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Belice;
4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, preste al Gobierno de Belice asistencia para determinar sus necesidades a mediano y a largo plazo y movilizar recursos, y ayuda en la tarea de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas de Belice;
5. *Alienta* al Gobierno de Belice a que, conjuntamente con los asociados que corresponda, siga desarrollando estrategias de prevención y mitigación de los desastres naturales, de conformidad con la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;
6. *Pide* al Secretario General que disponga todo lo necesario para que continúe la movilización y la coordinación de la asistencia humanitaria que prestan los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Belice.

*65ª sesión plenaria
27 de noviembre de 2001*